

C. ANUNCIOS PARTICULARES

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (TRAGSA)

Resolución de la empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA) por la que se hace público el anuncio previo de licitación del suministro que se indica

1. Entidad adjudicadora y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA).
- b) Domicilio: Calle Maldonado, 58.
- c) Localidad y código postal: 28006 Madrid
- d) Teléfonos: 91/396 37 89; 91/396 35 89, y 91/396 34 80.

2. Objeto de los contratos y fecha prevista de inicio de los procedimientos de adjudicación. Descripción genérica del objeto y fecha prevista.

Suministro de tuberías, piezas especiales y accesorios de fundición, polietileno, PVC, hormigón armado con camisa de chapa, poliéster reforzado con fibra de vidrio y acero. Fecha prevista de inicio de los procedimientos de adjudicación: Agosto-septiembre 2003.

4. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas, en su caso: 5 de febrero de 2004.

Madrid, 5 de febrero de 2004.—El Órgano de Contratación de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA).—El Consejero Delegado, Guillermo Collarte Rodríguez.—4.322.

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (TRAGSA)

Resolución de la empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA) por la que se hace público el anuncio previo de licitación del suministro que se indica

1. Entidad adjudicadora y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA).
- b) Domicilio: Calle Maldonado, 58.
- c) Localidad y código postal: 28006 Madrid.
- d) Teléfonos: 91/396 37 89; 91/396 35 89, y 91/396 34 80.

2. Objeto de los contratos y fecha prevista de inicio de los procedimientos de adjudicación. Descripción genérica del objeto y fecha prevista.

Suministro de emulsiones asfálticas, otros productos petrolíferos y materiales para pavimentación. Fecha prevista de inicio de los procedimientos de adjudicación:

4. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas, en su caso: 5 de febrero de 2004.

Madrid, 5 de febrero de 2004.—El Órgano de Contratación de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA).—El Consejero Delegado, Guillermo Collarte Rodríguez.—4.329.

FUNERARIAS DEL ALTOARAGÓN, S. L.

En el expediente tramitado en el Tribunal de Defensa de la Competencia con número 550/02 (2264/01 del Servicio de Defensa de la Competencia), iniciado por denuncia formulada por la Asociación Española de Floristas Interflora contra Funerarias del Altoaragón S. L. y el Tanatorio de Huesca, S. L., por supuestas conductas prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, con fecha de 16 de septiembre de 2003 se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva dice:

Primero.—Declarar acreditada la realización por parte de Funerarias del Altoaragón, S. L., propietaria del Tanatorio Hnos. Santander y de Tanatorio de Huesca S. L., de una conducta restrictiva de la competencia, prohibida por el artículo 1.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en la adopción de un acuerdo para exigir de las floristerías determinadas cantidades de dinero por la entrada en los tanatorios de coronas y adornos florales.

Segundo.—Imponer a Funerarias del Altoaragón, S. L. y a Tanatorio de Huesca, S. L. como autores de esta conducta prohibida la multa de tres mil euros (3.000 €) a cada una de las mencionadas entidades.

Tercero.—Intimar a Funerarias del Altoaragón, S. L. y a Tanatorio de Huesca S. L. para que se abstengan de realizar en el futuro la conducta prohibida sancionada.

Cuarto.—Ordenar a Funerarias del Altoaragón, S. L., y a Tanatorio de Huesca, S. L., la publicación a su costa y en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta Resolución de la parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial del Estado» y en las páginas de información económica de dos de los diarios de información general de mayor circulación de ámbito nacional, con apercibimiento de una multa coercitiva de seiscientos euros por cada día de retraso en la publicación.

Quinto.—Funerarias de Altoaragón, S. L., y Tanatorio de Huesca, S. L., justificarán ante el Servicio

de Defensa de la Competencia el cumplimiento de lo acordado en los anteriores apartados segundo y cuarto.

Entidad obligada a hacer la publicación: Funerarias del Altoaragón, S. L.

Huesca, 2 de febrero de 2004.—El Apoderado, José Alberto Alfaro Avellanas.—4.068.

TANATORIO DE HUESCA, S. L.

En el expediente tramitado en el Tribunal de Defensa de la Competencia con el n.º 550/02 (2264/01 del Servicio de Defensa de la Competencia) iniciado por denuncia formulada por la Asociación Española de Floristas Interflora contra Funerarias del Altoaragón, S.L. y el Tanatorio de Huesca, S.L., por supuestas conductas por la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, con fecha de 16 de septiembre de 2003 se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva dice:

Primero.—Declarar acreditada la realización por parte de Funerarias del Altoaragón, S.L. propietaria del Tanatorio Hnos. Santander y de Tanatorio de Huesca, S.L. de una conducta restrictiva de la competencia, prohibida por el art. 1.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en la adopción de un acuerdo para exigir de las floristerías determinadas cantidades de dinero por la entrada en los Tanatorios de coronas y adornos florales.

Segundo.—Imponer a Funerarias del Altoaragón, S.L. y a Tanatorio de Huesca, S.L. como autores de esta conducta prohibida la multa de tres mil euros (3.000 €) a cada una de las mencionadas entidades.

Tercero.—Intimar a Funerarias del Altoaragón, S.L. y a Tanatorio de Huesca, S.L. para que se abstengan de realizar en el futuro la conducta prohibida sancionada.

Cuarto.—Ordenar a Funerarias del Altoaragón, S.L. y a Tanatorio de Huesca, S.L. la publicación a su costa y en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta Resolución, de la parte dispositiva de la misma en el Boletín Oficial del Estado y en las páginas de información económica de dos de los diarios de información general de mayor circulación de ámbito nacional, con apercibimiento de una multa coercitiva de seiscientos euros por cada día de retraso en la publicación.

Quinto.—Funerarias del Altoaragón, S.L. y Tanatorio de Huesca, S.L. justificarán ante el Servicio de Defensa de la Competencia el cumplimiento de lo acordado en los anteriores apartados segundo y cuarto.

Entidad obligada a hacer la publicación: Tanatorio de Huesca, S.L.

Huesca, 2 de febrero de 2004.—Administradora, María Marta Bernues Escario.—4.352.